

Rawson, 07 de Diciembre de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 29567/10 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Concurso de Precios N° 25/10 - 7 mejoramientos de viviendas en B° Area 12 y Alborada III Sector A de Rawson (Expte. N° 2602/10 SIP Y SP/ipv)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 50 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, se implementa el presente concurso a los fines de ejecutar los mejoramientos de viviendas en la Ciudad de Rawson a los que se alude en la carátula especificada precedentemente.

A dicho trámite de contratación se cursan tres (3) invitaciones, presentándose un solo (1) postulante (firma PyA Construcciones de PEÑA Oscar Anselmo), habiendo la Comisión Calificadora y de Pre-adjudicación designada al efecto analizado la oferta presentada, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar en forma unánime PRE-ADJUDICAR el mismo a la firma PyA Construcciones de PEÑA Oscar Anselmo (ver Acta N° 2 de fs. 43 fol. del I. P. V. y D. U.), bajo las condiciones especificadas en dicha Acta Número Dos.

Asimismo, a fs. 45 (fol. I. P. V. y D. U.) obra la opinión vertida al respecto por el Director de Asuntos Jurídicos del I. P. V. y D. U., expresando –entre otros extremos- que “... pudiendo adjudicarse como se aconseja de estimarse conveniente a los intereses del instituto.” (sic). Finalmente, a fs. 46/47 (fol. I. P. V. y D. U.) corre agregado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto y en mi criterio, no tengo observaciones que realizar con relación al trámite implementado, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 98/10